Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOCISIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	02 OCT 2025
1.2 SUBDIRECCIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	5.2 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
1.3.1 PROYECTO:	5.2.1 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
1.3.2 CÓDIGO PROYECTO:	300.34.3.2024.19
1.3.3 COMPONENTE:	FORTALECER MECANISMOS DE ORIENTACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA A COMUNIDADES Y ENTES TERRITORIALES PRESENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.
1.3.4 ACTIVIDAD:	5.2.1.4 DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS DIFERENTES ACTORES DE LA JURISDICCIÓN, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA.
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN LA TOMA DE DECISIONES SECTORIALES Y TERRITORIALES.

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.01.000.08-PA5.2.1.4.P19 – 2208 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca -PA5.2.1.4.P19 CPC: 01991 Otras materias vegetales (de cultivos transitorios) sin elaborar N.C.P.= ($1.499.400,00) CPC: 0126001 Semillas de hortalizas = ($ 499.800,00) CPC: 0136001 Semillas de frutas =($ 624.750,00)	2208-CSE TERMOYOPAL - TYG1	$ 2.623.950
3229 - 2.3.2.02.01.003.12-PA5.2.1.4.P19 – 2208 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo -PA5.2.1.4.P19 CPC: 3270101 Libretas y análogos. ($1.743.400,00) CPC: 3699058 Artículos y accesorios de material plástico para agricultura ($ 3.920.250,00) CPC: 38996 Instrumentos, aparatos y modelos diseñados para demostraciones (no aptos para otros usos). ($ 9.613.200,00)	2208-CSE TERMOYOPAL - TYG1	$ 15.276.850
3229 – 2.3.2.02.01.004.08 - PA5.2.1.4.P19 – 2208 Productos metálicos, maquinaria y equipo PA5.2.1.4.P19 CPC: - 4292101 Machetes y similares = ($ 6.152.900,00)	2208-CSE TERMOYOPAL - TYG1	$ 6.152.900

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

3229 - 2.3.2.02.02.006.07-PA5.2.1.4.P19 – 2101 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -PA5.2.1.4.P19 CPC: 63393 - Otros servicios de comidas contratadas. ($3.280.000,00)	2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 3.280.000
3229 - 2.3.2.02.02.006.07-PA5.2.1.4.P19 – 2208 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -PA5.2.1.4.P19 CPC: 61172 - Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata de abonos y productos químicos agropecuarios. ($2.240.800,00)	2208-CSE TERMOYOPAL - TYG1	$ 2.240.800
TOTAL		**$29.574.500.00**

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

UN (1) DOCUMENTO QUE EVIDENCIE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES ATMOSFERICAS DE GASES EFECTO INVERNADERO CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICPIO DE YOPAL.

1.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

114 personas beneficiarias pertenecientes a grupos poblacionales de mujeres cabeza de hogar, jóvenes y entes territoriales del departamento de Casanare en jurisdicción de Corporinoquia.

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA:	
1.8 SUBDIRECCION:	
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.9.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR	
TOTAL				

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

La creciente variabilidad climática a nivel global, y particularmente en la región de la Orinoquia, está generando impactos significativos sobre los recursos naturales fundamentales como el agua, la biodiversidad, el suelo y el aire. Estos recursos, son esenciales para el equilibrio ambiental y el bienestar humano, el cual se están viendo comprometida su disponibilidad en el territorio. Esta situación reviste especial importancia si se considera que gran parte del desarrollo económico del país

intensidad (Arnell et al., 2004; IPCC, 2007). Estos fenómenos globales impactan directamente los ecosistemas, las actividades productivas y las condiciones de vida de las poblaciones a nivel mundial.

Todos los países serán impactados y Colombia no es la excepción, razón por la cual en el país hay una alta preocupación sobre el tema en diversos niveles del Estado, en las instituciones, sectores socioeconómicos, entes territoriales y en la comunidad nacional en general. En la actualidad existe un consenso científico, casi generalizado, en torno a la idea de que nuestro modo de producción y consumo energético está generando una alteración climática global, que provocará, a su vez, serios impactos sobre la tierra y en la organización socioeconómica.

Con el Acuerdo de París, la agenda en el tema de adaptación y mitigación del cambio climático ha conllevado a que el aparato institucional del país se organice de acuerdo con las directrices del Decreto 298 del 24 de febrero de 2016, con el fin de aumentar la capacidad adaptativa, fortaleciendo la resiliencia y reduciendo la vulnerabilidad, para contribuir al desarrollo sostenible. Para lograrlo, es necesario emprender procesos de planificación de la adaptación, a través de la formulación de planes, políticas y contribuciones específicas, que cuenten con recursos públicos y de cooperación internacional, para llevar estas acciones a la implementación y así dar cumplimiento a los compromisos del Acuerdo. Así mismo, aunque en los últimos años el país ha venido avanzando en el desarrollo de una serie de medidas de mitigación de GEI, que permitirán cumplir los objetivos de la CMNUCC, así como de la NDC, existen algunos aspectos importantes en los que hay que centrar la atención de las acciones para el cumplimiento de las metas de reducción de emisiones a nivel nacional.

Los nuevos escenarios de cambio climático para Colombia, proyectados para el periodo 2011–2100, evidencian que el país se encuentra significativamente afectado por este fenómeno. Se estima que la temperatura media anual podría incrementarse gradualmente hasta alcanzar un aumento de +2,14 °C hacia el año 2100. Para el horizonte 2071–2100, los mayores incrementos térmicos se proyectan en los departamentos de Arauca, Vichada, Vaupés y Norte de Santander, con un aumento estimado de hasta +2,6 °C. Asimismo, se anticipa una variabilidad espacial significativa en el régimen de precipitaciones, con alteraciones no homogéneas entre regiones.

Entre los impactos más relevantes asociados a este aumento de temperatura se encuentran el acelerado retroceso de los glaciares y nevados, así como el desplazamiento altitudinal de los ecosistemas de páramo, de los cuales dependen numerosos sistemas de abastecimiento de agua potable. Además, se proyecta una disminución en la productividad agropecuaria y un incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos.

En el caso de la región Orinoquia, se prevé que los aumentos de temperatura hacia finales de siglo sean de los más sostenidos a nivel nacional. El incremento térmico promedio proyectado para esta región es de aproximadamente 2,5 °C, siendo los departamentos de Vichada y Arauca los más afectados según el escenario multimodelo. Entre los impactos potenciales destacan la alteración de humedales y esteros, así como la afectación a la biodiversidad local. Los sistemas agrícolas ubicados en suelos con niveles freáticos bajos podrían enfrentar mayores costos operativos debido a la necesidad de adaptación a condiciones más secas. De igual forma, el sector ganadero podría verse comprometido ante escenarios de baja precipitación y sequías prolongadas.

La altillanura presenta alta susceptibilidad a incendios durante periodos de déficit hídrico. Así mismo, se anticipan efectos negativos sobre la biodiversidad asociada a ecosistemas de sabana, especialmente en especies con baja capacidad de migración altitudinal que podrían experimentar estrés térmico. Estos cambios también podrían comprometer la seguridad alimentaria de comunidades locales y pueblos étnicos, dada su alta dependencia de sistemas productivos vulnerables a las alteraciones climáticas.

También, se analizan las posibles afectaciones ante la ausencia de un incremento en las precipitaciones en la región. No obstante, de acuerdo con el escenario multimodelo, la reducción proyectada en los niveles de precipitación no sería significativa en relación con el valor de referencia. Los departamentos de Casanare y Meta presentan las mayores

se sustenta en un uso intensivo de dichos recursos, lo que plantea la necesidad urgente de adoptar enfoques sostenibles que garanticen su conservación y uso racional.

Desde la Subdirección de Planeación Ambiental es una de las áreas operativas de Corporinoquia, entidad pública avalada por la Constitución Política de Colombia en su numeral 7, donde se describe la reglamentación, la creación y el funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía.

En el artículo 23 de la ley 99 de 1993, se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, señalando que son: "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

A nivel de jurisdicción de Corporinoquia, para los departamentos de Casanare, Arauca y Vichada se cuenta a la fecha con el Plan Regional de Cambio Climático, instrumento que define las medidas de adaptación y mitigación a implementar en estos territorios. En relación a los municipios de Boyacá y Cundinamarca que hacen parte de está *Car´s*, si bien no se cuenta con instrumentos de planificación para la gestión del cambio climático, en estos territorios, la *Car´s* de acuerdo con los lineamientos del ministerio de ambiente, le asiste a la Autoridad Ambiental promover acciones para empoderar a estos territorios y dejar lineamientos claros a través de sus instrumentos de planificación ambiental territorial.

Teniendo en cuenta que el cambio climático es un problema que afecta a todas las regiones del mundo y cualquier esfuerzo que se haga en materia de mitigación redundará en un beneficio a nivel de emisión de gases de efecto invernadero, por ello como Autoridad Ambiental se debe seguir afianzando por implementar medidas para su mitigación y adaptación.

El cambio climático es una consecuencia de las prácticas inadecuadas que desde hace siglos el hombre ha venido realizando a un ritmo acelerado. Los gases de efecto invernadero emitidos por la quema de combustibles fósiles (como el petróleo, el gas y el carbón), la quema de residuos sólidos, la deforestación, la ganadería extensiva, el uso de algunos tipos de agroquímicos (fertilizantes, pesticidas y otras sustancias contaminantes), entre otros factores, elevan la temperatura del planeta alterando y distorsionando el funcionamiento y equilibrio natural del clima, causando que las estaciones sean más largas e intensas, además de comportamientos atípicos e inesperados.

Cada vez resulta más evidente que el cambio climático, provocado por las actividades humanas, incide directamente en el aumento de la frecuencia, intensidad y magnitud de los fenómenos meteorológicos e hidro climáticos extremos. Estos eventos, que desde hace tiempo representan una de las principales causas de riesgo, tienen el potencial de alterar de manera significativa el desarrollo territorial, económico, humano y sostenible.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) define el cambio climático como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables". Esta definición resalta el papel determinante de las actividades humanas en la aceleración de los procesos de alteración climática, diferenciándolo de los ciclos naturales que históricamente ha experimentado el planeta.

En el cuarto informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) publicado en el año 2007, se estableció que está ocurriendo un calentamiento global sostenido, el cual conlleva consecuencias como el aumento del nivel del mar y alteraciones significativas en los patrones climáticos. En la región de la Orinoquia entre 1990 y 2000, la temperatura promedio se incrementó entre 0,5°C y 0,8°C, y se prevé que, a mediados del siglo XIX, las temperaturas aumenten entre 3°C y 5°C y que los patrones de precipitación cambian en cantidad, estacionalidad e

disminuciones, con una reducción promedio estimada del 4%. Esto, sumado al aumento de temperatura puede afectar los sistemas de oferta y demanda de provisión hídrica asociada a las cuencas provenientes de la región Andina, siendo relevante la necesidad de generar procesos de protección de tales cuencas con el fin de mantener el servicio de provisión hídrica para las poblaciones y para uso de los principales sectores de la región.

El escenario multimodelo, también enfatizo cada departamento del país, para el departamento de Arauca en los siguientes 25 años (2011-2040) la temperatura podrá aumentar en promedio en 0,9°C y para fin del siglo podrá aumentar hasta en 2,6°C. En cuanto a precipitaciones no presenta grandes aumentos. Es posible que se generen aumentos de hasta 10% sobre los municipios de Saravena, Fortul y Tame, particularmente sobre los territorios que están conectados al sistema montañoso. Los cambios de precipitación que indican los escenarios, están sobre 2,68% en promedio para el fin de siglo en el departamento. Los principales efectos podrán verse dada en la restricción alimentaria y el cambio en los ciclos reproductivos de las especies en general, tanto animal como vegetal. El sector ganadero y los cultivos extensivos podrán verse afectados por posibles sequías, en particular los límites de los municipios de Arauca y Cravo Norte. En general la actividad de extracción petrolera deberá estar atenta a la prestación de servicios ecosistémicos conectados, como el de provisión hídrica dados los aumentos de temperatura.

El departamento de Casanare, podrá presentar aumentos de temperatura de hasta 2,4°C. Los municipios que menos cambios presentarán serán aquellos cercanos a la cordillera, como La Salina, Sácama, Támara y Chámeza. En el departamento no presentará aumentos de precipitación para el fin de siglo según los escenarios modelados, pero si disminuciones que se podrán presentar sobre los municipios de Villanueva, Sabanalarga y Monterrey, en donde podrá decaer el porcentaje de precipitación hasta en un 30%. Los efectos podrán encontrarse en los sectores agrícola y ganadero, dado el aumento de temperatura sostenido a través del siglo. De igual forma la ganadería podrá verse afectada dada la posibilidad de sequías. Biodiversidad asociada a grandes planicies puede verse afectada por aumentos de temperatura que impiden desplazamiento adaptativo.

Para el departamento de Vichada, podrá elevar la temperatura en 2,6°C sobre el valor actual de referencia. En general no se presentarían aumentos de precipitación según los escenarios modelados para el departamento. Sin embargo, presentará disminuciones en la precipitación hasta en 2% menos respecto al valor de referencia actual. En Particular puede que el municipio de Puerto Carreño y el sur del Cumaribo presenten disminuciones de hasta un 20%. Los efectos podrían observarse sobre el sector agrícola y ganadero. Los aumentos de temperatura podrían generar mayores costos para los cultivos debido a la deficiencia del servicio ecosistémico del recurso hídrica. En las comunidades los ciclos en los cultivos de pancoger se verían afectados, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria, así como los aspectos básicos de salud y la biodiversidad de sabana podría tener mayores presiones por desplazamientos hacia áreas más confortables térmicamente.

La mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) se configura como una estrategia clave de adaptación al cambio climático. En este sentido, cuanto mayor sea la reducción de emisiones, menores serán las necesidades de adaptación en el futuro. Consciente de este desafío, Colombia se adhirió y ratificó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), cuyo objetivo es comprender los factores que aceleran el cambio climático y promover acuerdos para abordar sus causas y consecuencias. En este contexto, cobra relevancia la realización de foros de sensibilización, fundamentales para fomentar la toma de conciencia y facilitar decisiones informadas frente al cambio climático. En línea con los compromisos internacionales adquiridos, Colombia se propuso reducir en un 20 % sus emisiones de GEI para el año 2030.

De acuerdo con el diagnóstico que respaldó dicho compromiso, Colombia fue responsable del 0,46 % de las emisiones globales de GEI en el año 2010. No obstante, esta proporción presenta una tendencia creciente: se estima que, en ausencia de medidas efectivas, las emisiones podrían incrementarse en aproximadamente un 50 % para el año 2030. Aunque el volumen actual de emisiones es relativamente bajo en comparación con otros países, las emisiones acumuladas entre 1990 y 2012 sitúan a Colombia entre los 40 países con mayor responsabilidad histórica, principalmente debido a la deforestación.

Sumado a ello, durante los años 2016 y 2017, Corporinoquia junto a Cormacarena, y el Centro Internacional de Agricultura Internacional, CIAT, formularon el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía (PRICCO), iniciativa que cubre los cuatro departamentos de la Orinoquía: Arauca, Casanare, Meta y Vichada. El PRICCO contribuirá a salvaguardar a la gente de la región y la biodiversidad que los alberga. Este estudio de clima contiene los principales impactos del cambio climático en la región, las medidas de adaptación y mitigación que se requieren adoptar en los próximos 20 años, estrategia transversal para el conocimiento del cambio climático, el esquema de financiamiento, la estrategia de implementación y las herramientas para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones del Plan, que deben ser desarrolladas.

Así las cosas, el reto para CORPORINOQUIA es consolidar medidas de adaptación y mitigación, fortaleciendo la resiliencia y reduciendo la vulnerabilidad del territorio a los efectos del cambio climático, poniendo a disposición de ellos todo el capital humano con el fin de brindar asistencia técnica y acompañamiento en la estructuración como implementación de estos procesos. Por lo anterior, la corporación deberá adelantar las acciones necesarias para sensibilizar a la población de la jurisdicción de la Corporación con relación al cambio climático y así hacer un desarrollo bajo en emisiones de carbono y resiliente al clima.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 municipio de Boyacá y 10 de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática descrita en su sección, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo 200.3.2-25-005 08 de abril de 202, siendo denominado Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA", en donde plasmó las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

El Cambio Climático es una problemática mundial, y se debe por las malas prácticas del ser humano, al generar una gran cantidad de gases efecto invernadero que se han ido acumulando en la atmósfera del planeta, originando cambios en su estructura y produciendo lo que hoy conocemos como el calentamiento global. El gobierno nacional, consecuente a los compromisos internacionales, estableció para la vigencia 2022 – 2026, importantes metas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, las cuales se orientan al desarrollo de acciones conjuntas para avanzar hacia la descarbonización y la resiliencia climática del país al 2050, para incluir nuevas acciones que permitan el cumplimiento de la meta de reducción del 51 % de las emisiones de GEI.

Por su parte, la Orinoquía ya cuenta con su Plan Integral Regional de Cambio Climático (PRICCO), documento que ya está siendo considerado e integrado en la formulación de los nuevos planes de desarrollo departamentales y municipales 2020-2024, sin embargo, el acompañamiento y seguimiento a los municipios en la implementación de las medidas que contribuyen con las metas regionales y nacionales en materia de cambio climático, es la medida para asegurar un mayor impacto positivo. Paralelamente, Corporinoquia presentó importantes avances en la implementación de proyectos del PRICCO, formulando y ejecutando acciones, no obstante, en la jurisdicción de Corporinoquia se requiere del apoyo en la consolidación de más estrategias de adaptación al cambio climático, desde las entidades territoriales, los sectores productivos, pero también desde las comunidades que habitan áreas vulnerables ante los efectos del cambio climático.

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha aprobado el Decreto del Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA (Decreto 298 de 2016). El SISCLIMA está conformado por las entidades estatales, privadas y sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos para coordinar y articular las acciones y medidas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y que a su vez nos ayudará a adaptarnos al cambio climático. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, hace parte de los nodos regionales de la Orinoquía y centro oriente andino, escenarios los que se busca la coordinación interinstitucional que permita promover, acompañar y apoyar la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático, así como sus medios de implementación, articulados con los instrumentos y procesos de planificación, ordenamiento territorial y gestión.

Basados en las disposiciones normativas como la Ley 99 de 1993, el decreto 1077 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y en cumplimiento del artículo 10 - Funciones de las autoridades ambientales regionales de la Ley 1931 de 2018 por la cual se establecen directrices para gestión del Cambio Climático, el área de Ordenamiento Territorial de la Subdirección de Planeación Ambiental; contribuye a que instrumentos de gestión y planificación que se estén promoviendo en la región consideren y orienten de manera coordinada la gestión del cambio climático en la jurisdicción, a través de la articulación de estrategias, programas y proyectos, que permitan tanto la implementación de acciones como la divulgación y sensibilización en el cambio climático con entes territoriales en la jurisdicción de CORPORINOQUIA, buscando la consolidación de más estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de GEI (Gases de Efecto Invernadero).

De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente los Objetivos No. 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, en el numeral 4.7. establece la meta "De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible "y el objetivo No. 13: Acción por el Clima, el numeral 13.3 establece la meta de "mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana". Este objetivo reconoce la importancia de construir capacidades y conocimientos que permitan enfrentar los desafíos del cambio climático de manera integral.

En este sentido, la sensibilización a través de cursos complementarios enfocados en la mitigación del cambio climático se ha convertido en una necesidad urgente para garantizar la sostenibilidad ambiental y social, por ello, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante la firma de una alianza formalizada a través del Acta No. 1 del 30 de abril de 2025, han unido esfuerzos en el marco de su misión de fortalecer las competencias laborales e impulsar el desarrollo integral de los casanareños. Esta alianza desempeña un papel crucial al ofrecer programas de formación adaptados a diversos grupos poblacionales, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y el contexto actual del cambio climático, a través de la integración de tres líneas estratégicas, se consolidan pilares fundamentales para alcanzar un desarrollo bajo en carbono, equitativo y resiliente al clima. Dichas líneas permiten fomentar prácticas sostenibles, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y mejorar la seguridad alimentaria y energética de los actores involucrados. Asimismo, los procesos de formación complementaria orientados a la sensibilización fortalecen la capacidad de respuesta y la toma de decisiones frente a los desafíos ambientales, además del cumplimiento de la actividad 5.2.1.4. En este marco, se han focalizado grupos de interés como los jóvenes de instituciones educativas del municipio de Yopal, quienes resultan clave despertar el interés y el conocimiento en fuentes de energía renovable, como la solar fotovoltaica, no solo como alternativa ecológica, sino también como una oportunidad de emprendimiento y empleo verde. La capacitación en el uso e instalación de tecnologías solares no solo contribuye a diversificar la matriz energética del país, sino que también empodera a los jóvenes como actores activos del cambio, promoviendo una cultura ambientalmente responsable desde edades tempranas.

De igual manera, la implementación de huertas caseras, dirigida a madres cabeza de hogar del municipio de Yopal, se convierte en una estrategia efectiva de adaptación al cambio climático y de seguridad alimentaria. Mediante estos cursos, el SENA REGIONAL CASANARE – sede Yopal, contribuye a que las mujeres adquieran conocimientos en agricultura sostenible, manejo de residuos orgánicos y producción de alimentos libres de agroquímicos, fortaleciendo su autonomía económica y garantizando una alimentación saludable para sus familias. Además, estas iniciativas permiten recuperar prácticas tradicionales amigables con el ambiente, generar ingresos adicionales y promover comunidades resilientes frente a los efectos del cambio climático.

Sumado a lo anterior es importante capacitar a los profesionales de los entes territoriales del departamento de Casanare en materia de cambio climático a nivel local, debido a las limitaciones técnicas e institucionales que dificultan la adecuada incorporación de este tema en la planificación y gestión del desarrollo territorial. La falta de conocimiento especializado y de herramientas prácticas para abordar los riesgos climáticos ha generado brechas en la formulación de políticas públicas efectivas y en la implementación de estrategias de adaptación y mitigación. Por tanto, el fortalecimiento de capacidades a nivel local se identifica como una condición clave para mejorar la toma de decisiones, aumentar la resiliencia de las comunidades y promover un desarrollo sostenible en contextos altamente vulnerables al cambio climático.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia, formuló el Proyecto de Inversión: "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con código 300.34.3.2024.19, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024, posteriormente el plan de acción fue ajustado mediante Acuerdo No. Acuerdo 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025, siendo denominado Plan de Acción "**ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA**". Dicho proyecto de inversión se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA", Proyecto: "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO". El estudio previo se enmarca en las actividades del proyecto de inversión denominadas: 5.2.1.4. Desarrollar procesos de sensibilización en relación con el cambio climático a los diferentes actores de la jurisdicción, para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. Así, el estudio previo se enmarca en la actividad antes mencionada, cuyas fuentes de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) - 3229 - 2.3.2.02.02.006.07-PA5.2.1.4.P19 - 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.2.1.4.P19 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.280.000).

El presupuesto asignado por la fuente de financiación 2101-PREDIAL (SOBRETASA+PORCENTAJE) permitirá el desarrollo del presente objeto contractual, enfocado en la sensibilización ambiental con relación al cambio climático e impactará de forma positiva y ambientalmente en los municipios del departamento de Casanare.

2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 - 3229. 2.3.2.02.01.000.08-PA5.2.1.4.P19 – 2208 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca -PA5.2.1.4.P19, por valor de DOS MILONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.623.950).

2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 - 3229.2.3.2.02.01.003.12-PA5.2.1.4.P19 – 2208 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo -PA5.2.1.4.P19, por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MCTE ($ 15.276.850).

2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 - 3229 – 2.3.2.02.01.004.08 - PA5.2.1.4.P19 – 2208 Productos metálicos, maquinaria y equipo PA5.2.1.4.P19, por valor de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 6.152.900).

2208 - CSE TERMOYOPAL - TYG1 - 3229.2.3.2.02.02.006.07-PA5.2.1.4.P19 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 2208 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA5.2.1.4.P19, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($2.240.800)

El presupuesto asignado por la fuente de financiación del **SECTOR ELÉCTRICO** corresponde a la **TERMOYOPAL - CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P. – TYG1, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE YOPAL CASANARE**, la cual contempla actividades encaminadas a la protección del medio ambiente enfocado en la sensibilización ambiental con relación al cambio climático en el municipio de Yopal; a su vez teniendo en cuenta que el área de influencia de esta es el municipio de Yopal, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental de la "**CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P. – TYG4, TYG5,**", el cual tiene vigencia de ejecución hasta el año 2025, según el concepto técnico No. 300.8.2.21-0193 del 23-06-2021 y la Resolución N° 300.36.21.0810 del 16 de julio del 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA CENTRAL TERMOELECTRICA TY GAS Y LA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2021 - 2025 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES.)", donde se encuentra contemplado el área de influencia de la termoeléctrica, el plan de inversión y la descripción de la articulación con el Plan de Acción de la Corporación, "Orinoquia Sostenible y Biodiversa2024-2027", así mismo la resolución 300.36.24.0970 de 15 julio de 2024, mediante el cual se realiza la articulación del plan de manejo ambiental de la termoeléctrica **CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P – TYG1,** con el plan de acción Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027. Los recursos financieros asignados a través de la **PLANTA TERMOELÉCTRICA CENTRAL TERMOELECTRICA EL MORRO 2. S.A.S. E.S.P – TYG4, TYG5,** estarán destinados a la protección del medio ambiente, a través de acciones que buscan la conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, en el municipio de Yopal, Casanare.

En concordancia con el plan de acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027" y el proyecto denominado "FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO", radicado en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales de la corporación bajo el No. 300.34.3.2024.19. La Subdirección de Planeación Ambiental busca generar escenarios de sensibilización con el apoyo del SENA, desde un enfoque incluyente, territorial y sostenible, los cuales se constituyen en una herramienta transformadora que articula el saber técnico con el compromiso social y ambiental. La integración de estos tres ejes formación técnica para entes territoriales, educación en energías renovables para jóvenes, y huertas caseras para mujeres cabeza de hogar permite avanzar hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, cumpliendo con los objetivos de la Agenda 2030 y aportando significativamente a la construcción de comunidades y entes territoriales de Corporinoquia hacía una mayor conciencia ambiental.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad 5.2.1.4. DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS DIFERENTES ACTORES DE LA JURISDICCIÓN, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", la corporación ve necesario y viable, adelantar el proceso contractual cuyo objeto: *"REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"*, con el propósito de garantizar los elementos y herramientas requeridas por los instructores del SENA en los eventos de sensibilización los cuales se desarrollarán a través de un plan formativo estructurado en cursos complementarios dirigidos a tres grupos focales: profesionales de entidades gubernamentales, jóvenes y madres cabeza de hogar, con el fin de fortalecer sus competencias frente a los retos del cambio climático.

La formación se llevará a cabo de manera presencial y/o virtual, dependiendo de la disponibilidad territorial y las condiciones tecnológicas de los participantes, garantizando la inclusión y el acceso equitativo. Cada curso incluirá componentes teóricos y prácticos, con metodologías participativas y el acompañamiento de instructores del SENA, quienes guiarán el proceso formativo conforme a los estándares de calidad de la institución. Además, se promoverá el uso de recursos didácticos digitales, guías técnicas y actividades comunitarias que fortalezcan el aprendizaje aplicado. De esta manera, se permitirá no solo la transferencia de conocimientos, sino la generación de una cultura ambiental transformadora que integre la mitigación y adaptación al cambio climático en la vida cotidiana de los ciudadanos, desde un enfoque territorial, inclusivo y con perspectiva de desarrollo sostenible, ya que, los procesos de sensibilización y educación ambiental, aunque sean a pequeña escala, cumplen una función clave en la teoría de cambio social y ambiental, debido a que, el cambio empieza con la conciencia individual y colectiva, la sensibilización a través de los cursos complementarios son el primer paso para que distintos actores comprendan la magnitud del problema y reconozcan cómo sus acciones cotidianas aportan tanto al agravamiento como a la solución del cambio climático. Esta estrategia de sensibilización tendrá un efecto multiplicador, ya este proceso no se limita a los participantes directos, sino, que cada persona formada y motivada se convertirá en agente de réplica en sus hogares, comunidades y organizaciones, esto con el fin de trascender la escala inicial de la intervención. Por otro lado, estos procesos tendrán su aporte a la construcción de resiliencia climática ya que esta no depende únicamente de grandes infraestructuras o políticas, sino también de la capacidad de adaptación social y cultural a través de la adopción de prácticas locales sostenibles que alinean a las comunidades locales con los lineamientos nacionales y regionales de adaptación y mitigación.

Los elementos y actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse conforme a los parámetros técnicos, lineamientos y directrices establecidos por la Corporación, garantizando así el cumplimiento de los fines propuestos.

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto corresponde a "REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"., lo anterior, con el fin de garantizar toda la logística necesaria para el correcto desarrollo de los procesos de sensibilización, la cual se llevará a cabo en la sede principal del SENA Regional Casanare, ubicada en el municipio de Yopal, dirigida a mujeres cabeza de hogar, jóvenes y entes territoriales del departamento de Casanare, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia. Esta acción permitirá el fortalecimiento de capacidades a nivel local, lo cual se traduce en mejorar la toma de decisiones, aumentar la resiliencia de las comunidades y promover un desarrollo sostenible en contextos altamente vulnerables al cambio climático.

En virtud de lo anterior, se realizarán cuatro (4) espacios de formación con el apoyo del SENA regional Casanare, en lo que se requiere el suministro de los elementos, los cuales deberán ejecutarse conforme a los parámetros técnicos, lineamientos y directrices establecidos por la Corporación, garantizando así el cumplimiento de los fines propuestos.

3.3 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Garantizar la realización de acciones de sensibilización ambiental de cambio climático, con el apoyo, entrega, uso e implementación de elementos y equipos para el establecimiento de huertas urbanas, manejo de energías limpias, dentro de los procesos de resiliencia al clima y adaptación al cambio climático, para un desarrollo bajo en carbono dirigido a diferentes actores y comunidades a capacitar.
2. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de las acciones de sensibilización ambiental de cambio climático, a través de la entrega de elementos tipo refrigerio para las diferentes jornadas de sensibilización y debe ser entregado a los asistentes de cada una de las jornadas a realizar (actores y comunidades a capacitar).

NOTA: Se debe dar cumplimiento de acuerdo con lo especificado en la sección 3.5. Condiciones Técnicas exigidas - Especificaciones Técnicas del bien o el servicio, del presente estudio previo.

DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

a. Un informe detallado del cumplimiento de las actividades, incluyendo registró fotográfico.
b. Acta de entrega de elementos e insumos requeridos, debidamente diligenciados y firmados.

OTRAS OBLIGACIONES GENERALES.

1. Los productos suministrados deben ser entregados en material biodegradable o reutilizable o en su defecto para líquidos suministrar en vasos de vidrio
2. Brindar un adecuado suministro en las diferentes actividades, soportando una adecuada presentación y calidad del producto.
3. Responder por los daños extracontractuales causados por la omisión por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el horario establecido para la realización del suministro.
5. Informar con la debida antelación los inconvenientes técnicos que causen incidencia en la programación de actividades.
6. Garantizar el reemplazo de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
7. Las demás que imparta el supervisor con miras al cumplimiento del objeto contractual.

A. Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

1. El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
2. Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

3. Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
4. Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
5. Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
6. Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
7. Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
8. Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
9. Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública
10. Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

1. Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
4. Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

B. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones, depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).
Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

1. Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
2. Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.
3. Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
4. Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
5. Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
6. Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
7. Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

1. Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
2. Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
3. Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
6. Garantizar que se imparta formación ambiental.
7. Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

C. Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

1. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
2. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
3. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
4. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
5. Comprar productos reutilizables.

6. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
7. Que el producto tenga una vida útil larga.
8. Que sea fácilmente reparable.
9. Que el producto sea reciclable.
10. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
11. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
12. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje. A.

3.4 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificaación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	14	16	01	Logística
80	14	19	02	Reuniones y eventos
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	04	Abono
10	17	18	01	Acondicionador orgánico de suelos
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

3.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el contratista debe contar con la capacidad de realizar oportunamente el suministro solicitado por la Corporación en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en la invitación y el numeral 3.3 del presente estudio previo.

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS	REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.		
1.1	Kit Entregables curso Huertas Caseras	**Realizar la entrega de kits que contengan los siguientes elementos:** (Humus lombrisol granulado 10 kg, Fertilizante mineral orgánico natural) Semilla manzanilla 0.3 g, Semilla tomillo 0.3 g, Semilla .perejil 2.5 g, Semillas menta piperita 0.1 g, Semillas caléndula 0.3 g, Semilla cilantro x 1 g orgánica.	Kit	35

			Semilla tomate cherry x 0.3 g, Semilla tomate x 0.2 g orgánica			
			Semillas limón común 2 g, Semillas naranja común 2 g, Semilla maracuyá 2 g.			
			Pala metálica de mano jardín angosta mango madera, Cultivador de mano jardín aluminio, Pala metálica de mano jardín mango madera tramonti, Cuchillo de deshierbe, , tijera Cortacésped de podar, Rastrillo tres (3) dientes.			
			Guantes para jardín poliéster látex verde ergo, Atomizador plástico 500ml, tres Bandejas de enraizamiento de 72 cavidades, Regadera plástica 8lt, Amarra plantas plástico jardín 50 m, Cabuya fibra x 130 mts y Bolsa para vivero 7x14cm x 100und.			
	1.2	Kit Entregables curso Electricidad Básica	Realizar la entrega de kits que contengan los siguientes elementos (Mp kit marcador borrables magistral x6, Bombillo globo led 250lm 3.2w e27 lfria, Clavija aerea macho tripolo en caucho 30a/125?250v, Mp alicate 7pg universal pro y, Cable duplex 2x14 10m blanco, Juego destornilladores 2und estrellan1.pala 1/8 r, Interruptor sencillo blanco solaio, Cinta temflex 165 negra 19 mm x 18.3 m, Roseta inteligente wifi e27 programable expre)	Unidad	18	
	1.3	Kit Entregables curso Sistemas Fotovoltaicos	Realizar la entrega de un kit que contenga los siguientes elementos (Caimán aislado 83mm cat iii 1000vac 32a negra, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color negro, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color rojo, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color amarillo, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color verde, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color blanca, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color azul, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii 1000v amarillo, Cable de prueba plug banana x plug banana, 4mm y 50cm catiii 1000v verde, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii	Unidad	1	

			1000v azul, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii 1000v roja, Voltimetro-amperimetro 4 en 1, Rele 110vac 11 pines, Base para rele 11 pines riel, Terminal en u diametro 5mm aislada awg12-10 amarilla, Inversor hibrido powest 1kva 12v, Medidor de consumo inteligente hyper p/contadores, Medidor solar mppt, Pinza amperimetrica de armonicos y potencia inteligente 1000a ac/ 1000 vac)		
	1.4	Kit Entregables curso Cambio climático Entes Territoriales	Diseño de cuaderno media carta anillado pasta dura tamaño 24 x 16 cm, con carátula marcada con logo institucional anillado doble O, 80 hojas blancas ralladas y Bolígrafo ecológico elaborado en cartón reciclado, con componentes biodegradables. Punta retráctil, tinta color negro o azul, con grabado a un color del logotipo institucional. Largo aproximado: 14 cm. Presentación kit (cuaderno y bolígrafo)	Unidad	60
	1.5	Refrigerios	Brindar refrigerios tipo snacks acompañados de jugo natural servido a la mesa, compuesto por líquido de 11 oz y un Alimento de 150 gr. Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, y estar en óptimas condiciones para el consumo. El contratista debe proporcionar los auxiliares de servicio para que realicen la entrega de los refrigerios. Los refrigerios deberán ser entregados en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Unidad	400

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez descritas las especificaciones técnicas, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Consulta de bases de datos especializados
c) Análisís de consumos y precios históricos

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA O IPOCONCUSMO	VALOR DEL IMPUESTO IVA / O IPOCONSUMO (PESOS)	VALOR INCLUIDO IVA O IPOCONSUMO
1.1	Kit Entregables curso Huertas Caseras	Humus lombrisol granulado 10 kg, Fertilizante mineral orgánico natural.	Kit	35	$ 1.883.000,00	19%	$ 357.770,00	$ 2.240.770,00
		Semilla manzanilla anasac 0.3 g, Semilla tomillo anasac 0.3 g, Semilla perejil anasac 2.5 g, Semillas menta piperita anasac 0.1 g, Semillas caléndula anasac 0.3 g, Semilla cilantro x 1 g orgánica. (Dos sobres de cada semilla)			$ 1.260.000,00	19%	$ 239.400,00	$ 1.499.400,00
		Semilla tomate cherry x 0.3 g, Semilla tomate x 0.2 g orgánica. (Dos sobres de cada semilla)			$ 420.000,00	19%	$ 79.800,00	$ 499.800,00
		Semillas limón común 2 g, Semillas naranja común 2g, Semilla maracuyá 2g. (Dos sobres de cada semilla)			$ 525.000,00	19%	$ 99.750,00	$ 624.750,00
		Pala metálica de mano jardín angosta mango madera, Cultivador de mano jardín aluminio, Pala metálica de mano jardín mango madera tramonti, Cuchillo de deshierbe, , tijera Cortacésped de podar, Rastrillo tres (3) dientes.			$ 5.170.504,15	19%	$ 982.395,79	$ 6.152.900,
		Guantes para jardín poliéster látex verde ergo, Atomizador plástico 500ml, Tres Bandejas de enraizamiento de 72 cavidades, Regadera plástica 8lt, 2 Amarra plantas plástico jardín 50 m, Cabuya fibra x 130 mts y Bolsa para vivero 7x14cm x 100und.			$ 3.294.328,00	19%	$ 625.922,32	$ 3.920.250
1.2	Kit Entregables curso Electricidad Básica	Realizar la entrega de kits que contenga los siguientes elementos (Mp kit marcador borrables magistral x6, Bombillo globo led 250lm 3.2w e27 Ifria, Clavija aerea macho tripolo en caucho 30a/125?250v, Mp alicate 7pg universal pro Stanley, Cable duplex 2x14 10m blanco, Juego destornilladores 2und estrellan1.pala 1/8 r, Interruptor sencillo blanco solaio, Cinta temflex 165 negra 19 mm x 18.3 m, Roseta inteligente wifi e27 programable expre)	Kit	18	$ 3.090.600,00	19%	$ 587.214,00	$ 3.677.814,00
1.3	Kit Entregables curso Sistemas Fotovoltaicos	ealizar la entrega de un kit que contenga los siguientes elementos (Caimán aislado 83mm cat iii 1000vac 32a negra, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color negro, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color rojo, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a	Kit	1	$ 4.987.700,00	19%	$ 947.663,00	$ 5.935.363,00

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

		aislada color amarillo, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color verde, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color blanca, Jack banana 4mm catiii 1000v 32a aislada color azul, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii 1000v amarillo, Cable de prueba plug banana x plug banana, 4mm y 50cm catiii 1000v verde, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii 1000v azul, Cable de prueba plug banana x plug banana 4mm y 50cm catiii 1000v roja, Voltimetro-amperimetro 4 en 1, Rele 110vac 11 pines, Base para rele 11 pines riel, Terminal en u diametro 5mm aislada awg12-10 amarilla, Inversor hibrido powest 1kva 12v, Medidor de consumo inteligente hyper p/contadores, Medidor solar mppt, Pinza amperimetrica de armonicos y potencia inteligente 1000a ac/ 1000 vac)						
1.4	Kit Entregables curso Cambio climático Entes Territoriales	Diseño de Cuaderno media carta anillado pasta dura tamaño 24 x 16 cm, con carátula marcada con logo institucional anillado doble O, 80 hojas blancas ralladas y Bolígrafo ecológico elaborado en cartón reciclado, con componentes biodegradables. Punta retráctil, tinta color negro o azul, con grabado a un color del logotipo institucional. Largo aproximado: 14 cm. Presentación kit (cuaderno y bolígrafo)	Unidad	60	$ 1.465.020,00	19%	$ 278.354,00	$ 1.743.374,00
1.5	Refrigerios	Brindar refrigerios tipo snacks acompañados de jugo natural servido a la mesa, compuesto por líquido de 11 oz y un Alimento de 150 gr. Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, y estar en óptimas condiciones para el consumo. El contratista debe proporcionar los auxiliares de servicio para que realicen la entrega de los refrigerios. Los refrigerios deberán ser entregados en el lugar indicado por el supervisor del contrato.	Unidad	400	$ 3.037.000,00	8%	$ 242.960,00	$ 3.279.960,00
							SUB TOTAL ANTES IVA 19%	$ 22.096.152,15
							SUB TOTAL ANTES IVA 8%	$ 3.037.000,00
							VALOR IVA 19%	$ 4.198.269,11
							VALOR IVA 8%	$ 242.960,00
							VALOR TOTAL	$ 29.574.500,00

NOTA: Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo el estudio de mercado mediante las siguientes variables:

1. Se procedió a solicitar tres (3) cotizaciones a proveedores, teniendo en cuenta las características mínimas requeridas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.5 del presente estudio previo (ver

estudio de mercado y cotizaciones anexas). Es preciso aclarar que, para algunos ítems solo se recibió cotización de 2 proveedores, con base en las cuales se elaboró el estudio de mercado.

2. En las cotizaciones en las que no se suministró la información completa, se procedió a tomar los valores de menor precio de aquellas que sí cumplían con los requisitos y especificaciones técnicas, con el fin de consolidar datos completos y comparables para el análisis de mercado. Finalmente, se seleccionó el menor valor entre los precios reportados en las cotizaciones suministradas por los proveedores:

   Kit entregables curso huertas caseras de HOMECENTER SODIMAC COLOMBIA S.A. NIT. 800242106-2, SEÑOR AGRO SAS NIT. 901.058.997-6, AGRO & VET EL PASTISAL SAS NIT. 900.084.325-3 y AGROINDUSTRIALES OLIMPO NIT. 47.433.084 - 8. Para el kit entregables curso electricidad básica se recibió cotización de HOMECENTER SODIMAC COLOMBIA S.A. NIT. 800242106-2, EDUTRONICAS NIT. 74.376.594-6 Y DISTRIBUIDORA MATELCOM NIT. 85.450.303 - 6. Para el kit entregables curso sistemas fotovoltaicos se recibió cotizaciones de SUCONEL SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A NIT. 890943055-0 Y EDUTRONICAS NIT. 74.376.594-6. Para el kit entregables curso adaptación y mitigación al cambio climático se recibió cotizaciones de GRAFICA LASER LITOGRAFÍA. NIT. 52.546.641.- 4, KAIRON ARQUITECTURA Y PUBLICIDAD. NIT. 60659183-8, LA QUINTA TINTA. NIT. 74.185.523-3.

4.2 TIPO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO

4.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.574.500,00) Incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

4.4 FORMA DE PAGO

La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un único pago de conformidad para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato.

Para el pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Rubro No.	Valor CDP
1125	15/09/2025	2208-CSE TERMOYOPAL - TYG1 2101-PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	$ 29.574.500.00

4.7 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA-** procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Número y Fecha del Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO 6.5-31.6/018 de 2023
Estado del Contrato:	Celebrado
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CATERING PARA EL DESARROLLO DE TALLERES EN EDUCACIÓN, AGROECOLOGÍA Y TERRITORIO (ESTRATEGIAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO) Y TALLERES EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA PARA ADAPTACIÓN A LA CRISIS CLIMÁTICA DESDE LA AGROECOLOGÍA EN TERRITORIOS CAFETEROS EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE UNA CAFICULTURA AGROECOLÓGICA COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2021000100534.
Valor del Contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($36.580.000.oo)
Forma de pago	LA UNIVERSIDAD pagará el valor del presente contrato a través de SEIS (6 pagos así: un pago inicial por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 6.096.668) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al primer taller en los municipios de Balboa, Argelia, un segundo pago por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.096.666) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al primer taller en los municipios de Patía y Bolívar, un tercer pago por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.096.666) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al primer taller en los municipios de Timbío y Mercaderes, un cuarto pago por valor 'de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 6.096.668) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al segundo taller en los municipios de Balboa, Argelia, un Quinto pago por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.096.666) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al segundo taller en los municipios de Patía y Bolívar, y un último pago por

	valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 6.096.666) para la entrega de refrigerios, materiales y logística al cumplimiento de 2 eventos correspondiente al segundo taller en los municipios de Timbío y Mercaderes. Valor Total: 36.580.000
Plazo de Ejecución del Contrato	Seis (6) meses o hasta agotar los recursos
Garantía Única	La contratista deberá constituir a favor de la universidad del cauca y tendrán como característica especial de expedición ENTRE PARTICULARES, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	UNIVERIDAD DE ANTIOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	4500134260 de 2024
Estado del Contrato:	Celebrado
Objeto del Contrato	Suministro de elementos electrónicos, equipos y componentes técnicos especializados para la implementación de talleres prácticos intensivos en electrónica e Internet de las Cosas IoT, destinados a dotar los espacios de Apropiación Social del Conocimiento y Cocreación Ciudadana, en el marco del proyecto financiado por la Fundación Suramericana. Se verificó que no existen acuerdos marco de precio ni contratos generales de suministro vigentes que permitan la dotación requerida por la División de In
Valor del Contrato	VETIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. M/CTE. ($21.244.756)
Forma de pago	Único pago al finalizar ejecución del contrato por el valor de VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. M/CTE. ($21.244.756)
Plazo de Ejecución del Contrato	Treinta días
Garantía Única	El contratista con el fin de cumplir con las obligaciones que adquiere con ocasión del contrato, deberá suscribir garantía única a favor de la Universidad, amparando el siguiente riesgo: • Póliza de cumplimiento por el 15% del monto total del contrato y una vigencia de la misma duración del contrato y cuatro meses más. • Póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados por el 50% del valor total del contrato y una vigencia de un año, contado a partir de la entrega de los bienes.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada:	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Número y Fecha del Contrato:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1797401-2020
Estado del Contrato:	Adjudicado
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA Y/O DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, CON EL FIN DE APOYAR LAS PRÁCTICAS DE COCINA Y LA CONFORMACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA VIGENCIA 2020 DEL CENTRO GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS DEL SENA.
Valor del Contrato	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 41,999,875)
Forma de pago	El SENA pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de las facturas por el Grupo de Contratación al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales descritos en el contrato.
Plazo de Ejecución del Contrato	Dos meses o hasta agotar recursos.
Garantía Única	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros

	legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece el Decreto 1082 de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Calidad: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto. Pago de Salarios y Prestaciones: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

V. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ¿La ley 1150 del 16 de julio de 2007*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- Constitución Política de 1991
- Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1549 de 2012, "Política nacional de educación ambiental" Fortalece la institucionalización de la educación ambiental, incorporando temas como el cambio climático en actividades curriculares y comunitarias, incluyendo los PRAE y los proyectos PROCEDAS (Proyectos Ciudadanos y Comunitarios).
- Ley 2427 de 2024 – Enseñanza para la Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático y Gestión del Riesgo de Desastres
- Ley 1931 de 2018 – "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Esta modalidad de selección fue creada en el 2011 por la Ley 1450, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –que adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, "independientemente de su objeto".

Dicho de otro modo, la mínima cuantía es un procedimiento de selección excepcional, porque es una excepción adicional a la regla general constituida por la licitación pública, pero se parece a esta en que también es un llamado general a presentar ofertas, efectuado por la entidad estatal interesada en contratar, aunque es distinta en otros aspectos, como su conducencia y su procedimiento; lo primero, porque solo procede por razón de una cuantía específica, y lo segundo, porque

sus requisitos, etapas y términos son peculiares. Cabe precisar que la disposición indicada en el párrafo anterior fue modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019; sin embargo, la norma vigente que fundamenta la modalidad de mínima cuantía actualmente es el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se procederá a explicar.

En este sentido, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esencia, esta disposición conserva a grandes rasgos el procedimiento previsto en el derogado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, definiendo aspectos tales como: i) el término mínimo para publicar la invitación, ii) el plazo mínimo de recepción de las ofertas, iii) el factor de evaluación que define la selección del proponente y iv) el perfeccionamiento del contrato. De tal manera, las entidades deben estructurar sus procedimientos de selección de acuerdo con estos parámetros.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MINIMA CUANTIA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

Con base en el numeral 5 del Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de CORPORINOQUIA y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la Corporación va desde $1 hasta $39.858.000, según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Subdirección de Planeación Ambiental, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.574.500,00)**, IVA incluido, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Posteriormente, esta disposición ha sido objeto de diversas modificaciones. Si bien fue subrogada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, la norma que rige actualmente esta modalidad de selección es el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 («Ley de Emprendimiento»), el cual modificó nuevamente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta última reforma consolidó un procedimiento abreviado y estandarizado que rige para todas las entidades estatales.

La selección de mínima cuantía es una modalidad de contratación estatal de naturaleza excepcional y simplificada, cuyo diseño normativo obedece a los principios de celeridad y eficiencia administrativa. Su procedencia está determinada exclusivamente por un factor objetivo: el valor estimado del contrato, con independencia de su objeto. Esta modalidad constituye una excepción a la regla general de la licitación pública, pero preserva la esencia de la convocatoria pública para garantizar la pluralidad de oferentes.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento detallado se encuentra reglamentado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, Decreto 1082 de 2015, específicamente en la Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su rol de ente rector, ha sido enfática en la naturaleza taxativa y simplificada de este procedimiento. En diversos conceptos (CCE-E-2021-13000000000455), ha

reiterado que las entidades estatales tienen prohibido adicionar requisitos, formalidades o etapas distintas a las expresamente señaladas en la ley. El legislador diseñó un trámite ágil que se agota en las siguientes fases:

1. Publicación de la invitación pública por un término no inferior a un (1) día hábil.
2. Recepción de ofertas.
3. Verificación de los requisitos habilitantes mínimos y selección del proponente con el menor precio.
4. Comunicación de la aceptación de la oferta, acto que perfecciona el contrato.

Esta simplicidad procedimental no es opcional, sino un mandato legal orientado a garantizar la eficiencia y a evitar la imposición de barreras de entrada injustificadas para los proponentes.

El máximo tribunal de lo contencioso administrativo, el Consejo de Estado, ha validado la naturaleza simplificada de esta modalidad, pero ha advertido que dicha simplificación no implica una renuncia a los principios rectores de la contratación pública. En sentencias como la de la Sección Tercera, Subsección C, del 29 de enero de 2020 (Exp. 50692), ha sostenido que, si bien el criterio de adjudicación es el menor precio, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes es un deber ineludible de la administración. La selección objetiva, en este contexto, se materializa al adjudicar el contrato a quien, cumpliendo con las condiciones técnicas y jurídicas esenciales, ofrece el precio más bajo, garantizando así la mejor inversión de los recursos públicos.

A pesar de su celeridad, este proceso se somete rigurosamente a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

a) **Principio de Transparencia:** Se garantiza mediante la publicación de la invitación y sus documentos en el SECOP II, permitiendo el control social y el acceso irrestricto de cualquier interesado.
b) **Principio de Selección Objetiva:** Se materializa a través de un criterio de adjudicación unívoco y matemático: el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo que elimina cualquier margen de subjetividad.
c) **Principio de Economía y Eficiencia:** La estructura simplificada del proceso, con términos reducidos y formalidades mínimas, es la máxima expresión de estos principios, optimizando el uso de recursos tanto para la entidad como para los proponentes.
d) **Principio de Planeación:** Los estudios previos, que contienen el análisis del sector, la justificación de la necesidad, la estimación del presupuesto y la definición de las especificaciones técnicas, constituyen el pilar del proceso. Estos documentos son la fuente de derechos y obligaciones y el elemento fundamental para la interpretación y ejecución del futuro contrato, reflejando la voluntad vinculante de la administración.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo: 1. **Tipo:** Operacionales **Descripción:** Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	6.74%	
Riesgo: 2. **Tipo:** Financiero **Descripción:** Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de múltiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas.	52.26%	
Riesgo: 3. **Tipo:** económico **Descripción:** fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato	12.26%	
Riesgo: 4. **Tipo:** Operacional **Descripción:** Afectación de la salud por consumo de alimentos en condiciones deficientes	28.74%	
TOTAL	100%	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

VIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación Ambiental o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-.**

IX. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

			especie, para la ejecución del contrato	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede principal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare, ubicado en la ciudad de Yopal en la carrera 19 N.36-68.

XIII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Incentivos en los procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 11 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente

XIV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisó:	**Aprobación:**
Firma: **Nombre: DORISANA BERNAL ROJAS** **Cargo: Profesional Contratada** **N° Contrato: 120-12-13-25-463 de 2025**	**Firma:** **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

Firma: _____ **Nombre: SAMUEL DAVID CRUZ CURBELO** **Cargo:** Profesional Contratado OAT-Cambio Climático **Contrato No.** 120-12-13-25-045 de 2025	**Firma:** _____ **Nombre: JULIE ANGELICA PAEZ BARRETO** **Cargo:** Profesional Universitario Grado 10 Código 2044
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ **Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo:** subdirectora de Planeación Ambiental	**Firma:** _____ **Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo:** subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cargo:

Objeto: REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL QUE CONDUZCAN A LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, CON EL APOYO DE KITS DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS, MANEJO DE ENERGIAS LIMPIAS, DENTRO DE LOS PROCESOS DE RESILIENCIA AL CLIMA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO, PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO DIRIGIDO A DIFERENTES ACTORES Y COMUNIDADES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ORINOQUIA, SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027.

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGALOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periodidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Selección	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Un desempeño inadecuado en la ejecución del contrato.	1-Raro	1 - insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del contratista a las condiciones técnicas exigidas	1-Raro	1-insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	Inicio de la Ejecución Contractual	Finalización de la ejecución contractual	Realizando Acompañamiento de tipo Tecnico	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de multiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	Retraso en el cronograma de actividades y por ende en el cumplimiento de metas	4-Probable	3-Moderado	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control a los inventarios y existencias de insumos, equipos y disponibilidad de recursos para el cumplimieto del programa de adquisiciones y pagos	3-Posible	3-Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	A través de comité de seguimiento de avance de ejecución	Semanal
3	Especifico	externo	Selección	Economico	fluctuacion de precios y/o ajustes ocacionados durante la ejecución del contrato	impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	4-Probable	3-Moderado	2	medio	contratista	mitigar el riesgo mediante amparo de cumplimiento	1-Raro	1-insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	Desde el acta de inicio	Finalización de la ejecución contractual	revisión de los amparos y pólizas solicitadas	antes de la firma del acta de inicio y previa del liquidacion contrato
4	Especifico	externo	Selección	Operacional	Afectación de la salud por consumo de alimentos en condiciones deficientes	impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	4-Probable	3-Moderado	2	medio	contratista	mitigar el riesgo mediante amparo de cumplimiento	1-Raro	1-insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Entidad	Desde el acta de inicio	Finalización de la ejecución contractual	revisión de los amparos y pólizas solicitadas	antes de la firma del acta de inicio y previa del liquidacion contrato

#

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 25.574.500,00
Total estimación del riesgo	$ 5.556.330,17

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Bajo	Medio-Bajo	$ 374.668,55	6,74%
Financiero	Riesgo de falta de liquidez por parte del contratista como consecuencia de multiples inversiones o ejecuciones contractuales simultaneas	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 2.903.545,33	52,26%
Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionales durante la ejecucion del contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 681.252,16	12,26%
Operacionales	Afectaciones de la salud por consumo de alimentos en condicones dificientes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 1.596.864,13	28,74%